BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION
Adquisición de Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea SUNL	**1. Formato:** el SUNL que establece para el transporte de especímenes de la diversidad biológica por el territorio nacional, será de conformidad con el formato de la Figura No. 01. Formato de diseño general del SUNL del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. El logo de cada autoridad ambiental se hace visible con la impresión de este formato a través de la plataforma de VITAL. **2. Tamaño del documento:** el SUNL deberá ser elaborado de acuerdo con el formato al que se hace referencia en el numeral anterior, con el idéntico contenido y papel de seguridad. El documento final deberá presentar el siguiente tamaño total: Ancho: 21,6 Alto: 33cm **3. Características de seguridad:** el papel original debe ser marca de agua, con un diseño que permita identificar la empresa donde se realizó la impresión, con peso de 90 gr/m², con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos colorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm²), las cuales solo pueden observarse bajo la luz ultravioleta. **4. Características de impresión en el anverso:** la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño: **4.1. Impresión con tinta grasa:** impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato. Figuras No. 2 y No. 3. Impresión de texto y escudo de Colombia tramado en el fondo del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica". **a. Microtextos de seguridad:** deberán hacerse lineas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografia. El texto para imprimir será "MINISTERIODE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Figura No. 4. Impresión de microtexto de seguridad, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica". **b. Orlas de seguridad:** diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de lineas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Figura No. 5. Orla de seguridad,

	del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica “ **4.2. Impresión con tinta intaglio:** tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul, diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la República de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato. Figura No. 5. Impresión en tinta intaglio, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica". **4.3. Impresión con tintas fugitivas al agua:** tinta de seguridad que al contacto con cualquier solución acuosa se diluye disminuyendo la intensidad y definición del diseño. En particular este diseño incluye una impresión irisada a tres columnas, la cual mezcla dos colores azul y rosa. Figura No. 6. Impresión con tinta fugitiva al agua, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica". **4.4. Impresión con tinta invisible fluorescente:** tinta que no es visible a simple vista y solo puede ser observada bajo luz ultravioleta. Esta tinta es sensible a sustancias químicas como los solventes, con el fin de presentar evidencia de manipulación. Está conformado por el texto "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE". La impresión debe presentar diseño en espiral. Figura No. 7. Impresión con tinta invisible fluorescente, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica". **4.5. Impresión con tinta trireactiva:** Tinta para numeración tipográfica, la cual maneja características de seguridad de penetración, sangrado y fluorescente bajo luz ultravioleta. Este formato incluye el uso de tinta trireactiva en la impresión de una numeración en formato alfanumérico, con el fin de facilitar el control de inventarios de la cantidad impresa para cada autoridad ambiental competente. Este número se localiza en la parte inferior derecha del formato, como se observa en la figura 1 de la Resolución 1909 de 2017 "Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica".